

RES. 1848/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002714, Ent. N° 2914/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), relacionadas con la reiteración del gasto emergente del Llamado N° 8/2019, convocado para la adquisición de frutas, hortalizas y huevos; por el período estimado de un cuatrimestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 89/019, de fecha 08/08/2019, se adjudicó el llamado a las firmas ANDREA NANCY MAURO ROSA (DALUC), CAPELINA SA, CAYUPAN SA, DANIEL HOWARD, DIELEMI SRL, DON ANTONIO SRL, FENERIX SA, GRANJA LAS MARIAS SRL, JOSE CITTADINO - DONATO & CIA, JOSE DA FONTE SRL, MARUBY SA y RUDELI SRL por hasta un valor máximo de \$78:835 impuestos incluidos y a valores de la oferta; que podrán ampliarse hasta un 30% en aplicación de la Cláusula 2.1 de las Condiciones Específicas;

2) que este Tribunal, en Sesión del 25/09/2019 observó el gasto en razón de: **a)** que no se había dado cumplimiento al artículo 51 inciso 2 del TOCAF; y **b)** no constaba ni se había agregado un acto administrativo dictado por el Ordenador para la reducción del plazo;

3) que por Resolución N° 126/019 del 08/10/2019, la UCA reiteró el gasto, y este Tribunal, por Resolución N° 2620 adoptada en Sesión de fecha 30/10/2019, mantuvo la observación formulada con fecha 25/09/2019;

4) que, posteriormente se remitieron actuaciones relacionadas con dos ampliaciones del llamado, a saber:

4.1) por Resolución N° 30/20 de fecha 27/02/2020 la UCA dispuso ampliar la adjudicación del presente llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución, por un monto total de \$ 21:486.122, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF; correspondiendo a: M.D.N. \$ 8:638.734, M.I. \$ 959.118, MIDES \$ 834.132, UDELAR \$ 544.079, INAU \$ 5:488.997, ASSE \$ 4:219.563 e INISA \$ 801.499;

4.2) por Resolución N° 85/20 de fecha 25/05/2020, la UCA dispuso ampliar la adjudicación del presente llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución, por un monto total de \$ 30:991.336, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF; correspondiendo a: M.D.N. \$19:671.721, M.I. \$1:680.447, MIDES \$ 29.752, INAU \$ 3:354.820, ASSE \$3:453.590 e INISA \$2:801.006, habiéndose recabado la conformidad de los adjudicatarios. Dicha Resolución se publicó en página Web de Compras Estatales con fecha 23/05/2020;

5) que por resolución N° 1341/2020 adoptada en Sesión de fecha 1° de julio de 2020, este Tribunal acordó observar el gasto derivado de las ampliaciones remitidas en virtud de que las mismas derivan de un procedimiento cuyo gasto fue observado por una causal insubsanable, reiterado y mantenida la observación;

6) que en esta oportunidad, se remite Resolución N°141/2020 de fecha 10/08/2020 por la cual la UCA reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 85/2020 de fecha 25/05/2020, por considerar los requerimientos de los Organismos en relación al abastecimiento de esos alimentos;

7) que con fecha 11/8/20, dicha Resolución es comunicada vía email y se publicó en la página Web de Compras Estatales;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación efectuada por Resolución N° 1341/2020 de fecha 01/07/2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo;
- 4) Comunicar a los Contadores Auditores y/o Delegados respectivos; y
- 5) Devolver las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas.

dc